



**RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000045-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515368571 - 12]**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000122-2024-GR.LAMB/PPR-GCAS [515368571-6] y el Oficio N° 001996-2024-GR.LAMB/PPR [515368571 - 7] de fecha 18 de junio del 2024; el Oficio N° 002388-2024-GR.LAMB/PPR [515368571-11] de fecha 18 de julio del 2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 001996-2024-GR.LAMB/PPR [515368571-7], la Procuraduría Pública Regional remitió el Informe Técnico N° 000122-2024-GR.LAMB/PPR-GCAS [515368571-6], en el cual indica que el Expediente Judicial N° 03861-2018-0-1706-JR-LA-06°, proceso seguido por Rosa Carlos Sánchez contra la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque, sobre impugnación de resolución administrativa, tiene la calidad de cosa juzgada, por lo tanto es de obligatorio cumplimiento.

Que, mediante Oficio N° 002388-2024-GR.LAMB/PPR [515368571-11] remite la Resolución N° Dieciséis de fecha 10.07.2024, en la cual el Sexto Juzgado Laboral resuelve requerir a esta entidad demandada para que en el plazo de diez días hábiles, cumpla con emitir nueva resolución, reconociendo a la accionante la condición de trabajadora contratada permanente en el régimen del Decreto legislativo N° 276, y en dicha condición, se disponga su permanencia en su puesto de trabajo al amparo de la Ley N° 24041, lo que implica su nombramiento, conforme a lo dispuesto en la Sentencia de vista, debiendo ser adjuntada al Informe de Cosa Juzgada N° 122-2024 derivado a esta Gerencia mediante Oficio N° 001996-2024.GR.LAMB/PPR de fecha 18.06.2024.

Que, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo mediante sentencia de primera instancia recaída en la Resolución N° Siete del 08 de setiembre del 2021, declaró "INFUNDADA en todos sus extremos la demanda interpuesta por Rosa Carlos Sánchez dirigida contra la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque (...)".

Que, mediante la **Resolución N° Once** de fecha 27 de enero del 2022, la Tercera Sala Laboral, emite la Sentencia de Vista en donde **CONFIRMARON** la sentencia contenida en la resolución número siete de fecha ocho de setiembre de dos mil veintiuno, que declara INFUNDADA la demanda interpuesta por **ROSA CARLOS SÁNCHEZ**, contra la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lambayeque y otros; conforme a la Resolución N° Once que se adjunta.

Que, asimismo la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria, emite la **CASACIÓN N° 25460-2022 LAMBAYEQUE** de fecha 21 de marzo del 2024, declararon FUNDADO el recurso de casación interpuesto por la demandante Rosa Carlos Sánchez, de fecha 17 de marzo de 2022; en consecuencia, CASARON la sentencia de vista de fecha 27 de enero de 2022, y actuando en sede de instancia REVOCARON la sentencia apelada de fecha 08 de setiembre de 2021, que declaró infundada la demanda; y REFORMÁNDOLA, la declararon FUNDADA; en consecuencia, nulas las resoluciones administrativas impugnadas, en cuanto respecta a la actora; y se ordena a la emplazada que emita nueva resolución, reconociendo a la accionante la condición de trabajadora contratada permanente en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y en dicha condición, se disponga su permanencia en su puesto de trabajo al amparo de la Ley N° 24041, lo que no implica su nombramiento; sin costas ni costos.

Que, mediante **Resolución N° Quince** de fecha 22 de mayo del 2024, la Tercera Sala Laboral, Resuelve: Dado cuenta con el oficio que antecede y la resolución emitida por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, habiéndose declarado FUNDADO el recurso de Casación interpuesto por la demandante; DEVUÉLVASE los autos al juzgado de origen para que proceda conforme a sus atribuciones.

Que, mediante **Resolución N° Dieciséis** de fecha 10 de julio del 2024, el Sexto Juzgado Laboral Resuelve: Requerir a la entidad demandada para que en el plazo de diez días hábiles, cumpla con emitir nueva resolución, reconociendo a la accionante la condición de trabajadora contratada permanente en el



## RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISION N° 000045-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515368571 - 12]

régimen del Decreto legislativo N° 276, y en dicha condición, se disponga su permanencia en su puesto de trabajo al amparo de la Ley N° 24041, lo que implica su nombramiento;

Que, ante el requerimiento formulado por la Autoridad Judicial, se proyecta el presente acto resolutivo a fin de proceder a implementar en los términos antes señalados, el reconocimiento de la servidora Rosa Carlos Sánchez, identificada con DNI N° 16805914, como servidor público contratado, en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, protegido en el marco de la Ley N° 24041.

Que, la Ley N° 24041 otorga a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que tengan más de un (01) año ininterrumpido de servicios una determinada estabilidad laboral, toda vez que de acuerdo a dicha norma solo pueden ser cesados o destituidos si incurren en la comisión de falta grave tipificada en la Ley de la Carrera Administrativa, previo procedimiento disciplinario.

Que, corresponde al contratado la remuneración mensual de Mil Ciento Treinta y Nueve y 19/100 (S/ 1,139.19), siendo éste el ingreso que estaba percibiendo el servidor en el puesto de trabajo que es materia de la presente.

Que, la jornada de trabajo se encuentra establecida en el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC del Gobierno Regional Lambayeque", actualización aprobada mediante Decreto Regional N° 000017-2022-GR.LAMB/GR [4058419-401] de 30 de noviembre de 2022.

Que, el contratado está sujeto al cumplimiento de los lineamientos del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador establecidas en la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.

Que, son obligaciones del SERVIDOR:

- Cumplir con las normas y directivas vigentes de LA ENTIDAD, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- EL CONTRATADO se obliga a observar buen trato y lealtad hacia el público y las autoridades, funcionarios y servidores públicos de LA ENTIDAD.
- Mantener reserva, frente a terceros, de los asuntos internos, que por naturaleza del trabajo le corresponda conocer, así como de los sistemas y procedimientos que son de propiedad de la ENTIDAD, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.
- Otras que le asigne su Jefe Inmediato, de acuerdo a sus competencias.

Que, son derechos del SERVIDOR:

- Percibir la remuneración mensual señalada en la presente Resolución.
- Acceso a prestaciones de salud a través de Es Salud; y, los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultasen aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Que, las causales de conclusión del vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N.º 30057;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial Regional N° 000001-2024-GR.LAMB/GRTPE, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO  
DIVISION DE ADMINISTRACION

## RESOLUCION JEFATURAL DE DIVISIÓN N° 000045-2024-GR.LAMB/GRTPE-DIAD [515368571 - 12]

del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Contratar de manera indeterminada a la servidora ROSA CARLOS SANCHEZ en el cargo de Asistente Administrativo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Lambayeque, al amparo del Artículo 1° de la Ley N.º 24041, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la orden judicial contenida en la Casación N° 25460-2022 de fecha 21 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Sede Regional, realizar las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la contratación de la servidora Rosa Carlos Sánchez a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a la interesada, a la Procuraduría Pública Regional para que informe al Sexto Juzgado Laboral, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, debiendo difundirla a través del Portal Electrónico Institucional trabajo.regionlambayeque.gob.pe, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente  
CAROL VIGIL TORO  
JEFA DE ADMINISTRACIÓN - GRTPE  
Fecha y hora de proceso: 30/07/2024 - 16:52:42

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*